

Resolución Ejecutiva Regional N° 000807

Callao, 31 DIC 2012

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos.380 y 6283-2012-DREC-UGA-APER-EP de fechas 18 de enero y 20 de diciembre de 2012, respectivamente, mediante los cuales el Director Regional de Educación remite la Liquidación N° 060-2011-DREC-UGA-PLLAS elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.04651-2007-0-0701-JR-CI-06, promovido por la señora Roberta Diana Alcalde Padilla de Lozano, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1104-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

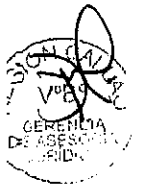
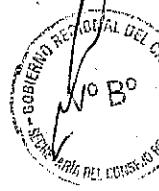
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Roberta Diana Alcalde Padilla de Lozano cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 29 de fecha 18 de julio de 2011, confirma la Resolución N° 21 de fecha 14 de abril 2010 del Sexto Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, que declara fundada la demanda y nula la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de marzo de 2007 y cumpla la demandada con abonar a la demandante la bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de lo percibido por concepto de bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos..380 y 6283-2012-DREC-UGA-APER-EP de fechas 18 de enero y 20 de diciembre de 2012, respectivamente, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Liquidación N° 060-2011-DREC-UGA-PLLAS, elaborada por la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.04651-2007-0-0701-JR-CI-06, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2007 a favor de la servidora Alcalde Padilla de Lozano Roberta Diana, información que ha sido revisada por la Oficina



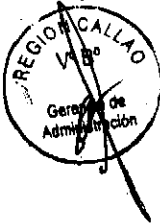
de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Recursos Humanos del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

CRISTHIAN OMAR BUNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de doña Alcalde Padilla de Lozano Roberta Diana, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
1	ALCALDE PADILLA DE LOZANO ROBERTA DIANA	ACTIVO	S/ 27,738.99.
TOTAL			S/. 27,738.99



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

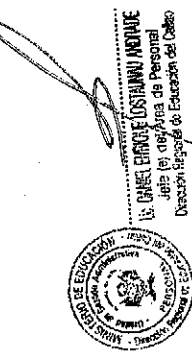
N°	Sec. Ejec.	Tip. Doc.	Num. Licp.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condis. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución c. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoz. (a) por Pliego (a)	Monto amodado por el pliego (a)	Monto Pendiente al 31/12/2007 (a) (b) (c)	ESSALUD	OVP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras cargas (1)	Total	N° de ateneo 431, 22007 (Referencial)
1	12.11	1	254-58897	ALCALDE	PADILLA DE LOZANO	ROBERTA DIANA	B. Nación	4080748011	Administrativo	D.L. 276	Activo	Técnico	S.T.A.	04551-2007-2-0701-JR CL95	04551-2007-2-0701-JR CL95		182	27,738.99	27,738.99	27,738.99	2,496.51	3,687.09				5,183.60	



Responsable de las liquidaciones Artículo 7. (REMEDI) Mercedes MCPPE S.M.P. Banco

Elaborado por:

 MARIANA MARIA CIUDADES YRELLES



Dr. Cesar Augusto Sánchez Rodríguez
 Jefe del Unidad de Gestión Administrativa
 Dirección Regional de Educación del Callao

Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 44
 Folio N°

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

